

Hoy septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que la apoderada de la demandante allegó el día 12 de julio hogaño, a las 11:54 horas documentos y solicitud, esta última se cumplió en la misma fecha, en la misma fecha a las 10:49 horas, se allegó el oficio 2021EE4862 O 1 Fol:1 Anex: 3 de Corpochivor, que va dirigido a la apoderada de la demandante y a las 11:02 horas se allegó comunicado de la misma entidad dirigido a la demandante , para lo que estime pertinente.

JOSE RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2016-00102-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	Ma. DEL ROSARIO MORALES DE DÍAZ.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	REQUIERE APODERADA POR SEXTA VEZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al diligenciamiento los documentos aportados por la apoderada, advirtiendo que frente a la solicitud de envío de la aclaración del concepto pericial ya se realizó en la misma fecha.

Revisada la documentación aportada, se observa que no cumplen con las exigencias que solicita la Agencia Nacional de Tierras, en consecuencia, por **sexta vez**, se le requiere para que aporte los planos **georreferenciados en formato digital (shape file), basada en la cartografía oficial con coordenadas magna sirga** que identifique con claridad los linderos, coordenadas x, y de los vértices y la cabida superficialia tanto del predio de mayor extensión como el de menor extensión en metros cuadrados, tal y como lo exige la INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03 del 26 de marzo del 2015, expedida por la Súper Intendencia de Notariado y Registro y el ministerio de Justicia, a fin de ser enviados junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, a la Agencia Nacional de Tierras; carga procesal que deberá cumplirla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P (Desistimiento Tácito)

Se aclara que los referidos documentos fueron ordenados a través de los proveídos del 5 de marzo y 4 de junio de 2019; 23 de enero del año 2020, 28 de abril de 2021 y 7 de julio de 2021, sin que la actora los haya aportado, aclarando que la referida prueba fue solicitada por la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y ambiental de Tunja a través del oficio N° PJAA-1-111-19 del 4 de febrero de 2019, prueba convalidada y/o ratificada por el Honorable Tribunal Superior de Tunja en sentencia del 21 de Mayo de 2019 por la cual se desató la impugnación de la sentencia de primera instancia dentro de la acción de tutela interpuesta por la actora en contra de éste estrado judicial.

En tanto, frente los comunicados procedentes de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio de Corpochivor de fecha julio 12 de 2021 a la hora de las 10:49 a.m y 11:02 a.m. del año en curso,

allegados al despacho por parte del a Dra. Luz Mery Cruz Monero del correo electrónico luarmery@yahoo.es , por lo anterior se ordena anexarlos al paginario sin necesidad de ponerlos en conocimiento de la actora en razón a que los mismos ya les fueron enviados por la referida Corporación; vencido el término de los treinta días, se ordena que las diligencias vuelvan al Despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**



j01U E. J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Umbita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39ceba76c256f4d4cdd7431b49ed6b21fc9cf3bd1f29e15c16f6d8ab077a0857

Documento generado en 08/09/2021 03:12:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>